



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 1527/94

D10

DISCAPACITADOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-4968/93.-

DIRECCION MUNICIPAL

DE
TIGRE

TIGRE, 29 de marzo de 1994

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1527/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del 17.3.94, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: La Ordenanza 1224/92, de eximición de pago de TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES a jubilados, pensionados y discapacitados, registrá en el Ejercicio Fiscal del año 1994.-

"ARTICULO 2°: La Ordenanza 1263/92, de eximición de pago de TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES a Entidades de Bien Público, Iglesias de Cultos reconocidos, propiedades del Estado nacional y provincial y de DERECHOS DE CONSTRUCCION a viviendas del sistema ESFUERZO PROPIO Y AYUDA MUTUA, registrá en el Ejercicio Fiscal del año 1994.-

"ARTICULO 3°: La Ordenanza 1423/93 de eximición de pago a personas discapacitadas, titulares de habilitación de kioscos y anexos a kioscos, registrá en el Ejercicio Fiscal del año 1994.-

"ARTICULO 4°: Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

"SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 1994.

"ORDENANZA 1527/94"-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

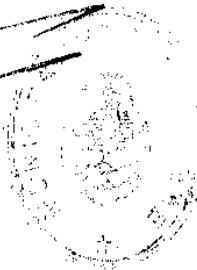
Art. 1°: Promúlgase la Ordenanza 1527/94.-

Art. 2°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda. Tomen conocimiento la Dirección General de Habilitaciones de Industrias y Comercios y Area Mesa de Entradas. Comuníquese. Cúmplase.-

DESP.
M.V.

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Gerardo Uberto
GERARDO J. UBERTO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 330



le Concejo Deliberante

Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- La Ordenanza 1224/92, de eximición de pago de TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES a jubilados, pensionados y discapacitados, regirá en el Ejercicio Fiscal del año 1994.-

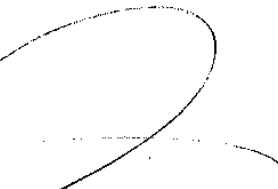
ARTICULO 2°.- La Ordenanza 1263/92, de eximición de pago de TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES a Entidades de Bien Público, Iglesias de Cultos reconocidos, propiedades del Estado nacional y provincial y de DERECHOS DE CONSTRUCCION a viviendas del sistema ESFUERZO PROPIO Y AYUDA MUTUA, regirá en el Ejercicio Fiscal del año 1994.-

ARTICULO 3°.- La Ordenanza 1423/93 de eximición de pago a personas discapacitadas, titulares de habilitación de kioscos y anexos a kioscos, regirá en el Ejercicio Fiscal del año 1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 1994.-


ALMERICO ALFREDO CASTIGLIO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE




NORBERTO A. DE RENTIS
CONCEJAL
VICEPRESIDENTE EN
H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE

Ordenanza N° 1527/94

sancionada el 17-03-94

en sesión EXTRAORDINARIA

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.